



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- que, conforme a los fundamentos de la presente vería con agrado gestione y asigne partidas presupuestarias para destinar al mejoramiento de los sistemas de riego y drenaje actuales y futuros en la zona de riego de Salto Andersen, Río Colorado, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Al Ente Casa de Piedra, que vería con agrado se gestionen rápidamente los fondos necesarios para la impermeabilización de los canales de riego y la construcción de obras de drenaje, como así también se tenga en cuenta en la futura concesión de la operación de la central hidroeléctrica al sector privado, la condición de un aporte anual por parte de la concesionaria para ser destinado al mismo fin.

Artículo 3°.- Al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), que vería con agrado realice gestiones y apoye las de los organismos corresponsables, para la búsqueda de soluciones concretas e inmediatas en los sistemas de riego afectados por la obra.

Artículo 4°.- Al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se continúen ejecutando las obras prioritarias de revestimiento de canales de riego que han comenzado en el año 1995, en el área de influencia del sistema de riego de Salto Andersen, apoyando el accionar del Consorcio de Riego que administra el sistema.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 62/1996